Aipe, 23 de enero de 2026

Señor
ALMACEN Y TALLER QUIMONIC S.A.S
NIT.9017930129
Rp. Legal EVELIO QUIROGA PERDOMO
CC. No. 83.167.634 de Aipe - Huila
Calle.20 sur # 6 - 32
Cel.3123562340
quimonictaller@gmail.com
Neiva – Huila

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta económica para prestar sus servicios, para la **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE.**

Cordial saludo,

En concordancia con la modalidad de selección enlistada en el Artículo 17, desarrollado en el artículo 18 Y 42 del Acuerdo No. 005 de 2020, por el cual se adopta el manual de contratación de las Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P., concurro ante usted con el fin de invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el contrato de prestación de servicios de mantenimiento del parque automotor que se desarrollará en los siguientes términos:

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Aipe, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos, equipos de trabajo y motores.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

Inspeccionar Sincronización: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.

Inspeccionar Sistema de Frenos: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.

Inspeccionar Dirección y Suspensión: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.

Revisión de Niveles: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.

Revisión de Correas: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.

Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.

Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos

Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

Reparación Sistema de Frenos: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

Alineación sencilla y doble: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza

MECÁNICA GENERAL.

Reposición de repuestos nuevos y originales.

REPUESTOS

El contratista deberá contar con un stock de repuestos que se requiera. No obstante, deberá garantizar los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos.

Condiciones técnicas del mantenimiento:

- Para el desarrollo de las actividades de mantenimiento objeto de contratación, el contratista debe dar estricto cumplimiento las normas técnicas que rigen la materia, a efectos de proveer un buen servicio.

- Las actividades de mantenimiento preventivo al parque automotor de la entidad, deberán llevarse a cabo según el cronograma establecido por la entidad con el fin de prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos. Para el efecto deben seguirse las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual de cada vehículo.

- El mantenimiento correctivo del parque automotor de la entidad, implica la corrección de las averías o fallas de los vehículos según los ítems relacionados; estas intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por otros, los cuales deberán ser suministrados por el contratista.

- La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de 6 meses.

a) Requerimientos de suministros de repuestos, insumos y/o piezas requeridas:

- Los repuestos y/o piezas que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía mínima de 6 meses; no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.

- Tener disponibilidad de repuestos, insumos y/o piezas requeridas por cada vehículo.

- Reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso,

toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

- Las piezas que sean cambiadas deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.
- Mantener durante la vigencia del contrato de prestación de servicios las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precios, características especiales y disponibilidad.
- el marco del presente proceso se deberá suministrar a la Empresa Públicas de Aipe E.S.P., los materiales aquí enlistados, atendiendo a las especificaciones técnicas y cantidades que se le requieran siendo:

TOYOTA HILUX	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
CANT	**DESCRIPCION**
	REVISION
6	¼ ACEITE MOTOR 20W-50
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR
1	FILTRO DE AIRE MOTOR
1	FILTRO COMBUSTIBLE
1	REFIGERANTE

1	LIQUIDO DE FRENOS
1	LIMPIADOR DE FRENOS
6{1	ALINEACION Y BALANCEO
1	MANO DE OBRA
	CAMBIO DE ACEITE
6	¼ ACEITE MOTOR 20W-50
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO DE AIRE
1	MANO DE OBRA

COMPACTADOR BASURA (FREIGHT LINER)	
MANTENIMINETO PREVENTIVO	
CANT	**DESCRIPCION**
	REVISION
28	¼ ACEITE MOTOR
1	FILTRO DE ACEITE
1	FILTRO COMBUSTIBLE
1	FILTRO AIRE MOTOR
1	FILTRO COMBUSTIBLE TRAMPA

1	LIMPIADOR DE FRENOS
1	MANO DE OBRA DE REVISIÓN

NOTA 1: Teniendo en cuenta que en el proceso que se adelanta es para la contratación de un servicio (a todo costo); este se consumirá como una bolsa de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la empresa.

Los rangos tarifarios tenidos en cuenta se someterán al estudio de mercado realizado por la Entidad, con relación a la oferta realizada por los posibles oferentes. De igual manera los ítems requeridos para satisfacer la necesidad se establecieron de acuerdo a los requerimientos técnicos y mecánicos del parque automotor.

NOTA 2: Los valores unitarios ofertados deberán incluir, la mano de obra, los respectivos impuestos, tasas, contribuciones y todos los demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA 3: Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.

NOTA 4: Los ítems y cantidades descritas anteriormente son aproximadas, por lo tanto, al tratarse de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor perteneciente a las empresas públicas de Aipe Huila, cabe la posibilidad de que los ítems y cantidades presupuestadas se agote o no; motivo por el cual, se cancelaran los ítems en sus cantidades que efectivamente se ejecuten dentro del plazo establecido y teniendo como base los valores establecidos.

De igual manera puede presentarse la situación que requieren otros elementos que no estén contemplados en la descripción técnica del presente estudio previo, por lo cual y se llegara a presentar dicha situación el contratista deberá justificar técnicamente la necesidad del servicio y/o suministro del repuesto y el supervisor deberá autorizar la ejecución del repuesto o servicio, si el supervisor no imparte la autorización y el contratista procede con la instalación del repuesto o la prestación del servicio, no habrá lugar a su reconocimiento económico

NOTA 5: En caso de ser necesario un servicio de mantenimiento correctivo en campo el contratista, deberá suministrar el servicio de grúas montacargas y demás elementos logísticos en el sitio de ejecución de la actividad, el cual será descontado del presupuesto

NOTA 6: El contratista deberá contar con un área de trabajo amplia y adecuada (taller) para la adecuada atención de los vehículos de la empresa.

NOTA 7: El contratista deberá contar con el personal, herramientas y equipos requeridos para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

Los trabajos y servicios deberán ser realizados en el lugar donde tenga el taller destinado para el cumplimiento del contrato.

.

Requisitos mínimos del contratista:

De acuerdo con el Artículo 8º del Acuerdo 005-2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.P.A E.S.P, podrán presentar propuesta y celebrar contratos las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, para lo cual deberán acreditar la experiencia general y específica en los siguientes términos:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en donde, su actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y a su vez contar con idoneidad, experiencia, garantizando la calidad y buen funcionamiento del objeto contractual.

PERSONA NATURAL: Persona natural con certificado de matrícula mercantil de mínimo un (01) años, cuya actividad económica guarde concordancia con el objeto del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS: Deberá encontrarse legalmente constituida, con por lo menos un (01) años de antigüedad a la fecha de entrega de la propuesta, cuyo objeto social comprenda actividades de mantenimiento de vehículos automotores preventivo y correctivo, compra venta de repuestos, lubricantes, insumos y piezas requeridas para tal fin, que se encuentren relacionadas con el objeto contractual, la cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación.

Experiencia: Se acreditará con la presentación de por lo menos con la suscripción como mínimo de un contrato cuyo objeto guarde concordancia con la presente necesidad de la empresa, con entidades públicas o privadas.

Inhabilidades e Incompatibilidades:

No poseer su representante legal o cualquiera de sus socios inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que le impidan celebrar el contrato.

La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA JURIDICA EPA
1. Certificado de inexistencia de personal de planta (si Aplica)
2. CDP
3. Estudios previos
4. Invitación a presentar propuesta profesional y/o técnica
5. Presentación propuesta con oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el valor objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la entidad (la cotización o propuesta deberá contener el nombre del proponente o razón social, Nit, número de cédula, dirección, teléfono, régimen al que pertenece y discriminar el IVA si lo hay
6. Aceptación de propuesta
7. Formato único de hoja de vida (Empresa y Representante Legal.)
8. Copia de certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta y autorización

DOCUMENTOS PARA CONTRATAR PERSONA NATURAL EPA	
1	Certificado de inexistencia de personal de planta
2	CDP
3	Estudios previos
4	Invitación a presentar propuesta profesional y/o técnica
5	Presentación propuesta con oferta de servicios suscrita por el oferente que deberá contener el valor objeto, actividades, plazo, valor y toda aquella información indispensable del servicio ofertado a la entidad (la cotización o propuesta deberá contener el nombre del proponente o razón social, Nit, numero de cédula, dirección, teléfono, régimen al que pertenece y discriminar el IVA si lo hay
6	Aceptación de propuesta

	para contratar de ser necesario. (si aplica)
9.	Certificado de inscripción y clasificación en el registro de proponentes, con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta y autorización para contratar de ser necesario. (Si Aplica)
10.	Fotocopia de documento de identificación-cedula de ciudadanía del oferente
11.	Fotocopia legible del registro único tributario Rut expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales. (Empresa y representante Legal).
12.	Certificación de paz y salvo al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) expedida por el representante legal o revisor fiscal.
13.	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos académicos exigidos. Cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica (para obras de las mismas será avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto.
14.	Fotocopia legible de las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia requerida.
15.	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
16.	Antecedentes disciplinarios en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría general de la nación (Ley 1238 de 2008) del oferente y representante legal del oferente no

7	Formato único de hoja de vida
8	Fotocopia de documento de identificación-cedula de ciudadanía del oferente
9	Verificar la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del decreto 2150 de 1995; que modificó el artículo 36 de la ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 artículo 42 de la ley 1861 de 2017.
10	Fotocopia legible del registro único tributario Rut expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales
11	Constancia de la afiliación al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y del pago de los aportes correspondientes al periodo actual
12	Fotocopia del carnet de vacunación para hepatitis B, tétano y fiebre amarilla cuando aplique
13	Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos académicos exigidos
14	Fotocopia legible de las certificaciones o documentos que acrediten la experiencia requerida.
15	Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)

	mayor a (3) meses. (Empresa – Representante Legal).
17.	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república (circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la contraloría general de la república) del oferente y representante legal del oferente no mayor a tres (3) meses. (Empresa - Representante Legal).
18.	Antecedentes judiciales suministrados por la policía nacional colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012. (Del representante legal del oferente).
19.	Certificado del registro nacional de medidas correctivas del representante legal del oferente. No mayor a tres (03) meses. (Representante Legal)
20.	Certificado del registro nacional de medidas correctivas. No mayor a tres (03) meses.
21.	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
22.	Certificado y/o Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales
23.	Paz y salvo de empresas públicas de Aipe-Huila
24.	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal.
25.	Contrato
26.	Acta de inicio
27.	Certificación de cuenta bancaria de ahorro o corriente del contratista vigente
28.	R.P Registro presupuestal

16	Antecedentes disciplinarios en el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría general de la nación (Ley 1238 de 2008) no mayor a tres meses.
17	Constancia de la verificación de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república (circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la contraloría general de la república) no mayor de tres (03) meses
18	Antecedentes judiciales suministrado por la policía nacional colombiana conforme lo establecido en el artículo 94 del decreto 019 de 2012 no mayor de tres (03) meses.
19	Certificado del registro nacional de medidas correctivas. No mayor a tres (03) meses.
20	Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
21	Certificado y/o Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales
22	Certificación médico ocupacional (persona natural para prestación de servicios y apoyo a la gestión)
23	Paz y salvo de empresas públicas de Aipe-Huila

	24	Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal.
	25	Contrato
	26	Acta de inicio
	27	Certificación de cuenta bancaria de ahorro o corriente del contratista vigente
	28	R.P Registro presupuestal

VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000) IVA INCLUIDO

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, sin que exceda la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta las cantidades de servicios, elementos y repuestos requeridos y efectivamente prestados y suministrados, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de factura de venta o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del Contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. En todo caso la entidad pagará al contratista mensualmente lo efectivamente prestado y suministrado, presentando las facturas de acuerdo con los servicios, elementos y repuestos efectuados y entregados, discriminando los datos básicos de cada servicio y suministro.

PARAGRAFO 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la empresa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

PARAGRAFO 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

PARAGRAFO 4: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante

OBLIGACIONES GENERALES: **1.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **2.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **3.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **4.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **5.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **6.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **7.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.**8.**Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **9.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriera, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato. **10.** El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P., de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de la empresa, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la empresa o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. **11.** Asumir y cancelar los costos y gastos que demande la legalización del respectivo contrato de prestación de servicios y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.**12.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista se obliga para con la Entidad a:

1. Prestar los servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la empresa conforme a los ítems requeridos por la entidad, y los términos y condiciones ofertados. **2.** Disponer del personal, herramientas y equipos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual. **3.** Dar estricto cumplimiento a las instrucciones del fabricante que se detallan en el manual del vehículo y a las normas técnicas que rigen la materia, a efectos de proveer un buen servicio. **4.** Acatar el cronograma establecido por el supervisor del contrato, para la ejecución de las actividades contratadas. **5.** La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía mínima de 6 meses. **6.** Suministrar los repuestos, piezas e insumos requeridos por la entidad, conforme a las características técnicas exigidas por la entidad y por él ofertadas, garantizando la calidad de los mismos.**7.** Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega e instalación de los repuestos, piezas e insumos suministrados. **8.** Los repuestos y/o piezas que se instalen cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas del vehículo y deberán contar con garantía mínima de 6 meses; no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados. **9.** Tener la disponibilidad de repuestos, insumos incluido todo tipo de piezas requeridas por el vehículo. **10.** Reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo. **11.** Las piezas que sean cambiadas deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio. **12.** Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones de los productos ofrecidos en la propuesta, en términos de calidad, precios, características especiales y disponibilidad. **13.** Contar con un área de trabajo amplia y adecuada (taller) para la adecuada atención del vehículo de la empresa.**14.** Responder por el cuidado y conservación del vehículo que le sea entregado para mantenimiento.**15.** Una vez culminadas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, elaborar los respectivos reportes de servicio. **16.** Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que el vehículo objeto de mantenimiento sea entregado en condiciones de correcto funcionamiento. **17.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del presente contrato imparta la empresa, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato. **18.** Ejecutar el objeto contractual con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos. **19.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

POLIZAS: Las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA S.A E.S.P.". cuando lo considere conveniente, podrá solicitarse de manera expresa que el contratista constituya Garantía a favor de la empresa,

consistente en Póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia. Por tal motivo exige las siguientes:

AMPARO	APLICA	NO APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Ampara el riesgo de que el oferente no suscriba el contrato y deberá constituirse hasta por el 10% del valor a contratar y su vigencia será inclusive hasta tres (3) meses después de finalizada la etapa de selección del contratista. Esta garantía será exigible a procesos de contratación de selección pública de oferta.		X
CUMPLIMIENTO: Ampara el riesgo de perjuicios económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Deberá constituirse mínimo por el diez por ciento (10%) y máximo por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro meses más.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Ampara el riesgo de la aprobación indebida o mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; deberá constituirse por el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo.		X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	X	

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Este amparo cubre a LA E.P.A. S.A. E.S.P de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. La vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior, los cinco (5) años empezaran a regir con la entrega del acta de recibo final.		X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe LA E.P.A. S.A. E.S.P, en cumplimiento de un contrato. El término de vigencia y valor de esta garantía deberá constituirse por mínimo por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.	X	
PAGO ANTICIPADO: Ampara el riesgo del mal uso que el contratista pueda hacer de los dineros o bienes recibidos por tal concepto; el valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por diez (10%) del valor del contrato, al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.		X

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta económica deberá ser allegada dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de la presente, a la cual se deberá adjuntar los documentos requeridos en el acápite.

Atentamente,

ALEXANDER HERRERA GRISALES
Gerente

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: Asesor jurídico	Aprobado por: Gerente
Nombre: Diego Hernan Delgado Gutierrez	Nombre: Carlos Hernando Ordoñez Acevedo	Nombre: Alexander Herrera Grisales
Firma:	Firma:	Firma: